


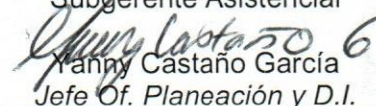


	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código POL-GER- 21	Version 4	Página 1 de 7
	POLITICA DE ATENCION DIFERENCIAL A LA PACIENTE GESTANTE Y AL PACIENTE PEDIATRICO MENOR DE CINCO AÑOS.	Fecha vigencia 18/04/2017	Documento Controlado	

CONTENIDO

	Página
I. CONSIDERANDOS	2
II. ENUNCIADO	2
III. OBJETIVO GENERAL	3
IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
V. COMPROMISOS	3
VI. COMPONENTES	4
VII. ACTIVIDADES POR COMPONENTE	4
VIII. CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA	5

ELABORACIÓN  Meyer Serrano Ginecobstetricia,  Angela Gomez Neira Epidemiología Fecha: 10/04/2017	REVISIÓN  Jairo Alfonso Ospino R Subgerente Asistencial  Fanny Castaño García Jefe Of. Planeación y D.I. Fecha: 17/04/2017	APROBACIÓN  Luis Oscar Galves M Agente Interventor Fecha: 18/04/2017
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

P

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código POL-GER- 21	Version 4	Página 3 de 7
	POLITICA DE ATENCION DIFERENCIAL A LA PACIENTE GESTANTE Y AL PACIENTE PEDIATRICO MENOR DE CINCO AÑOS.	Fecha vigencia 18/04/2017	Documento Controlado	


IV OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Evaluar las dimensiones de recurso humano, infraestructura, insumos y equipos y el tiempo mínimo de reacción que deben tener los servicios para la atención o remisión de los menores de cinco años, las pacientes que requieran atención obstétrica o con emergencia obstétrica, con el objetivo de identificar oportunidades de mejoramiento que permitan avanzar hacia la seguridad de la atención.
2. Buscar estrategias que permitan reducir la mortalidad materna, neonatal, infantil y en menores de cinco años en congruencia con las políticas de garantía de la calidad en salud y del Plan decenal de salud pública del país.
3. Mantener en el hospital áreas de atención exclusiva para estos dos grupos de pacientes cumpliendo con todos los requisitos de norma.

V. COMPROMISOS

Con respecto a la atención de la paciente gestante y al paciente pediátrico en el Hospital Departamental de Villavicencio:

- La alta Gerencia y Los procesos estratégicos deben:
Establecer la Política, la financiación, la regulación normativa interna, el ordenamiento y el mantenimiento para que se den todas las condiciones para la atención especial y diferencial, preferencial a la gestante, niñas y niños menores de cinco años con consultorios exclusivos en urgencias y en consulta ambulatoria, áreas de observación, hospitalización y cuidado crítico, exclusivas para neonatos, pediátricos y diferencial, preferencial para gestantes con personal entrenado y calificado para su atención.
- Subgerencias y coordinadores de unidades funcionales deben:
Adoptar El modelo de atención y la ruta de atención integral materno perinatal.
Adoptar el Modelo de seguridad para la atención de la emergencia obstétrica en instituciones de salud del Ministerio de Salud y Protección social.
Implementar las Guías de Practica Clínica del ministerio de salud para la atención obstétrica, del recién nacido y del menor de 5 años establecidas y adoptadas por el hospital.
Aproximar las decisiones de la política y la disponibilidad presupuestal a las necesidades de la práctica clínica diaria con especial interés en la atención de gestantes y menores de cinco años.
Asegurar funcionamiento eficiente y efectivo de los recursos.
- Procesos Misionales deben:
Brindar servicios profesionales de forma diferencial, preferencial, cálida, humanizada, oportuna, continua y segura, con respeto, con enfoque integrado y diferencial al binomio madre-hijo y a todos los menores de cinco años siguiendo los lineamientos establecidos en las políticas y normas colombianas.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código POL-GER- 21	Version 4	Página 5 de 7
	POLITICA DE ATENCION DIFERENCIAL A LA PACIENTE GESTANTE Y AL PACIENTE PEDIATRICO MENOR DE CINCO AÑOS.	Fecha vigencia 18/04/2017	Documento Controlado	

- Realizar autoevaluación periódica de la capacidad instalada para atención de la emergencia obstétrica con parámetros de calidad y seguridad definidos por el grupo de maternidad segura del Instituto Nacional de Salud y el Ministerio.
- Evaluación de la capacidad de respuesta de la institución de salud frente el manejo de la emergencia obstétrica y pediátrica.
- Evaluación clínica de casos individuales por morbilidad materna y neonatal extrema, muerte materna, muerte neonatal y mortalidad evitable en menores de 5 años.

3. IMPLEMENTACION DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNO PERINATAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA LEY ESTATUTARIA EN SALUD.

- Implementar con prestador complementario y basado en la gestión clínica Las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y para Población Materno Perinatal
- Acoger según necesidad las orientaciones y directrices para su implementación dadas por las respectivas Empresas Administradoras de Planes de Beneficios — EAPB(s), las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud.

4. EJECUCION DEL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EMANADAS DE LA RESOLUCION 0016 DE 2017

- Brindar prestación preferencial, oportuna, continúa y segura al binomio, madre — hijo, según lo establecido en las guías adoptadas en la Resolución 412 de 2000 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- Cumplir con las condiciones de habilitación de los servicios relacionados con la atención materno — perinatal, de acuerdo con lo definido en el componente de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad -SOGC, e implementar las medidas que se requieran para garantizar el cumplimiento.
- Implementar acciones de seguridad clínica para la atención obstétrica en los servicios de salud de acuerdo con los lineamientos definidos por este Ministerio.
- Aplicar las siguientes buenas prácticas de seguridad del paciente, así:
Cumplir con lo dispuesto en las seis (6) Guías de Práctica Clínica — GPC relacionadas con alteraciones del embarazo y las seis (6) Guías de Práctica Clínica — GPC para la atención del recién nacido, cuando se tengan habilitados servicios para la Detección Temprana — Alteraciones del embarazo y Protección Específica — Atención al recién nacido.
- Adoptar e implementar las guías clínicas o protocolos dispuestos por este Ministerio, para la atención materno - perinatal, por tener habilitados servicios de obstetricia de los grupos de internación y de consulta externa.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código POL-GER- 21	Version 4	Página 7 de 7
	POLITICA DE ATENCION DIFERENCIAL A LA PACIENTE GESTANTE Y AL PACIENTE PEDIATRICO MENOR DE CINCO AÑOS.	Fecha vigencia 18/04/2017	Documento Controlado	

- Cumplir con el registro, notificación y análisis de los casos de muerte materna según protocolos y lineamientos impartidos por el Instituto Nacional de Salud — INS.
- Capacitar y entrenar al personal de salud en la atención de las gestantes y sus complicaciones con énfasis en la detección de riesgos, signos de alarma del embarazo, parto y postparto.
- Garantizar el acceso a sangre y componente sanguíneos seguros.
- Prevenir complicaciones asociadas a la disponibilidad y manejo de sangre y componentes sanguíneos y a la transfusión sanguínea, acorde con los lineamientos de la buena práctica de seguridad del paciente "Prevenir complicaciones asociadas a disponibilidad y manejo de sangre, componentes y a la transfusión sanguínea", y la Guía Rápida para Tomar Decisiones en Medicina Transfusional del INS. Incluir el manual para la estimación de la demanda de componentes sanguíneos.
- Implementar las acciones para identificar y prevenir tratos desobligantes o lesivos en contra de la madre gestante al momento del parto, en los términos señalados por la OMS en el documento "Prevención y erradicación de la falta de respeto y el maltrato durante la atención del parto en centros de salud".
- Implementar las recomendaciones definidas en la Guía de Práctica Clínica — GPC Prevención y detección temprana de las alteraciones del embarazo en materia de promoción del parto humanizado.
- Adelantar las acciones para la adecuación con pertinencia cultural de los servicios de atención de parto y demás relacionados con la salud materna y neo natal.
- Informar a los pacientes sobre la forma de prevenir los embarazos no planeados / no deseados, los riesgos asociados al ejercicio sexual y reproductivo, la oferta de métodos modernos de anticoncepción incluidos en el Plan de Beneficios en Salud PBS y la forma de acceder a los mismos en el momento en que las mujeres los elijan.
- La Circular 016 de 2017 deberá ser publicada en toda la institución en un lugar visible, con el siguiente texto como encabezamiento debidamente resaltado: "NUNCA OLVIDE QUE LA ATENCIÓN A LAS MUJERES EN ESTADO DE EMBARAZO ES PREFERENCIAL - UN RETO DE VIDA".

VIII. CONTROL SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE ATENCION ESPECIAL PARA LA PACIENTE GESTANTE Y EL PACIENTE PEDIATRICO.

Para realizar el control de la política se ajustará, revisará, ejecutará y se hará seguimiento al Plan de acción institucional para el cumplimiento de resolución 0016 de 2017 de forma trimestral por Subgerencia asistencial y la oficina de Calidad.